

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello. Junio 03 de 2022.- En la fecha pasó las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora no ha cumplido en debida forma con el trámite de notificación del auto de mandamiento de pago de uno de los demandados. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá. Junio tres (03) de dos mil Veintidós (2022).

ASUNTO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: Nro. 182474089001-2021-00066-00
DEMANDADO: JHONAIR GAONA MARIN Y
CONSUELO DE JESUS MARIA FAJARDO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA.

El apoderado judicial demandante Doctor LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, solicita Sentencia del proceso de la referencia, por cuanto el 09 de febrero del 2022 se allegó la notificación por aviso del demandado.

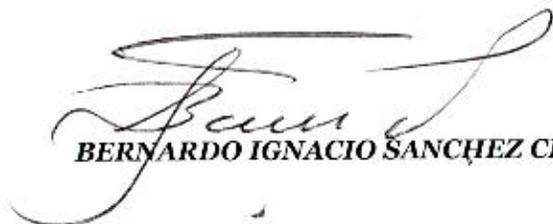
Vista constancia secretarial que precede y una vez revisado el expediente de la referencia, se pudo verificar que se notificó por aviso en debida forma al demandado JHONAIR GAONA MARIN, pero respecto de la demandada CONSUELO DE JESUS MARIA FAJARDO no reposa trámite de notificación personal conforme al artículo 291 del C. G. P., no se encuentra documentación dentro del proceso que demuestre que se surtió notificación de conformidad a la norma en cita, dándole paso a la notificación por aviso conforme al artículo 292 del C. G. P., que si bien es cierto se encuentra allegada la notificación por aviso, no está en debida forma como lo establece la normatividad citada.

Por lo anterior y hasta no superar este yerro en el trámite de citación para notificación personal y el de notificación por aviso, de la demandada CONSUELO DE JESUS MARIA FAJARDO no se tendrá por surtida la notificación del auto de admisión y mandamiento de pago; **por consiguiente se despachara desfavorablemente la solicitud de Sentencia.**

Surtido lo anterior vuelva el expediente al despacho del señor Juez para Proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Junio 03 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario